

tos ochenta y seis coma cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, solares de los señores Manet; al Sur, la propia avenida de Burjasot; al Este, finca de nueva construcción llamada «Torre del Turia»; y al Oeste, casa número diez de la citada avenida.

Habiendo sido debidamente autorizado el indicado Ayuntamiento para proceder a la donación al Estado de la expresada finca, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad, comprendida en otra de mayor extensión, inscripción décima de la finca número doce mil quinientos treinta y cuatro, folio doscientos del tomo trescientos veinte, libro doscientos veintinueve de la Sección de Afueras, mostrándose el Ministerio de Educación Nacional conforme con la donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia de una finca constituida por la agrupación de dos solares, números seis y ocho, de la avenida de Burjasot, con destino a la construcción de un edificio para Escuela Oficial de Idiomas, cuya finca tiene una extensión superficial de mil quinientos ochenta y seis coma cincuenta y cinco metros cuadrados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación, por el Ministerio de Hacienda, a los Servicios de Escuela Oficial de Idiomas de Valencia, de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas dependientes del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Valencia para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 601/1965, de 11 de marzo, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Argiva (Granada) de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados de superficie a segregarse de otra de mayor cuantía, radicada en dicho término municipal con destino a la construcción de un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional.*

Por el Ayuntamiento de Argiva (Granada) ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno con diez mil metros cuadrados de superficie radicada en dicho término municipal en el sitio «El Beber», con destino a la construcción de un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional.

Considerando conveniente el Ministerio de Educación Nacional la edificación de dicho Centro de enseñanza, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Argiva (Granada) de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, en el lugar «El Beber», con destino a la construcción de un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional, que de conformidad con el plano aprobado por el Ministerio de Educación Nacional por su Resolución de veintinueve de abril último queda delimitada de la siguiente forma: Norte, camino llamado Azufafos; Este, Sur y Oeste, resto de la finca matriz.

Artículo segundo.—El citado terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de éste y adscribirse al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se

dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Granada para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 602/1965, de 11 de marzo, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Nájera (Logroño) de una parcela de terreno de 17.623,64 metros cuadrados de superficie, radicada en dicho término municipal y con destino a la construcción de un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional.*

Por el Ayuntamiento de Nájera (Logroño) ha sido cedida gratuitamente al Estado una parcela de terreno de diecisiete mil seiscientos veintitrés coma sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie, con la siguiente descripción: En «El Picón del camino viejo de Logroño, camino de Huércanos y de la Instrucción», que linda: al Norte, con camino de Huércanos; Sur, camino viejo de Logroño y Honorato Sorozábal Ibáñez; Este, Lorenzo Garnica, y Oeste, forma picón con los caminos de Huércanos y el viejo de Logroño, con destino a la construcción de un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional;

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la edificación de dicho Centro de Enseñanza, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Nájera (Logroño) de una parcela de terreno de diecisiete mil seiscientos veintitrés coma sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, en el lugar «El Picón del camino viejo de Logroño, camino de Huércanos y la Instrucción», que linda: al Norte, camino de Huércanos; Sur, camino viejo de Logroño y Honorato Sorozábal Ibáñez; Este, Lorenzo Garnica, y Oeste, forma picón con los caminos de Huércanos y el viejo de Logroño, con destino a la construcción de un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional.

Artículo segundo.—El citado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de éste y adscribirse al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Logroño para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 603/1965, de 11 de marzo, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Ciria (Soria) de un solar de 1.175 metros cuadrados de superficie, radicado en dicha localidad, en la calle del Portegado, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Ciria (Soria) ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar de mil ciento setenta y cinco metros cuadrados de superficie, radicado en dicha localidad, en la calle del Portegado, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Considerándose conveniente por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil) la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido que hace el Ayuntamiento de Ciria (Soria).